

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0018 del 26 de marzo de 2025.

Por el cual se corrige el acto administrativo 25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024 en la página 25 de 25 en el inciso posterior de notifíquese y cúmplase en lo referente al año de expedición.

**LA CURADORA URBANA 1 DE COTA - CUNDINAMARCA.
ARQ. RUTH CUBILLOS SALAMANCA**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, 1783 de 2021, el Decreto Municipal 72 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo referencia **25214-1-24-0005 del 14 de junio de 2024**, la señora **GLORIA INÉS TIBAQUICHA FIQUITIVA**, identificada con cedula de ciudadanía **20.454.692**, en su calidad de propietaria del predio denominado **"EL CABRITO"** ubicado en la **Vereda la MOYA** en suelo rural del Municipio de Cota – Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-742230** y número único predial **NUPRE 252140000000000031028000000000** solicito ante este despacho licencia urbanística de parcelación y licencia de construcción en las modalidades de obra nueva y cerramiento para el **BIFAMILIAR EL CABRITO** para el predio anteriormente descrito.
2. Que mediante acto administrativo **25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024** este despacho otorgo licencia urbanística de parcelación y construcción en la modalidad de obra nueva y cerramiento del **BIFAMILIAR EL CABRITO** para el predio denominado **"EL CABRITO"** ubicado en la **Vereda la MOYA** en suelo rural del Municipio de Cota – Cundinamarca, identificado con folio de matrícula inmobiliaria **50N-742230** y número único predial **NUPRE 252140000000000031028000000000**.
3. Que en la página 25 de 25 del citado acto administrativo se citó como año de expedición el año 2025, siendo el correcto el 2024.
4. Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, señala que:

(...)

en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos, en los actos, administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de olfón de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

(...)

ACTO ADMINISTRATIVO: 25214-1-25-0018 del 26 de marzo de 2025.

Por el cual se corrige el acto administrativo 25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024 en la página 25 de 25 en el inciso posterior de notifíquese y cúmplase en lo referente al año de expedición.

4. Que el objeto del presente acto administrativo corresponde a la corrección del año de expedición ciado en la página 25 de 25 del acto administrativo 25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024.
5. Que la corrección del año de expedición del acto administrativo 25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024, la corrección NO da lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revive los términos legales para demandar el acto.
5. Que, conforme con la parte motivada anteriormente expuesta es procedente aclarar la página 25 de 25 del citado acto administrativo.

En mérito de lo anterior, la Curadora Urbana 1 de Cota, Cundinamarca., Arq. RUTH J. CUBILLOS SALAMANCA,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: DE LA CORRECCIÓN DE LA FECHA DE EXPEDICIÓN CITADO EN EL INCISO POSTERIOR A NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE DE LA PAGINA 29 DE 29.

Corregir el inciso posterior de notifíquese y cúmplase de la página 25 de 25 en el inciso posterior al notifíquese del acto administrativo 25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024

ARTÍCULO 2º: Los demás aspectos contenidos en el ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024 se mantiene incólume.

ARTÍCULO 3º: Comunicar el contenido del presente acto administrativo a GLORIA INÉS TIBAQUICHA FIQUITIVA, identificada con cédula de ciudadanía 20.454.692, titular del ACTO ADMINISTRATIVO 25214-1-24-0021 del 9 de diciembre de 2024.

ARTÍCULO 4º: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cota, Cundinamarca el 26 de marzo de 2025.


Arq. RUTH J. CUBILLOS SALAMANCA
CURADORA URBANA 1 DE COTA



Proyecto: Arq. Freddy Manuel Castro Pardo
MP A22882017-80113318.

Ejecutoriada en Cota, Cundinamarca el 26 de marzo de 2025.